

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 13 horas del día 17 de Noviembre de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

Tenientes de Alcalde:

D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES


- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOÑO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.

* No asiste y justifica su ausencia:

- Sr. Campanario Calvente.

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/17
	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==		
			
ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==			

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte.541/2015).- Pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia.

Punto 2º.- (Expte.542/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a "Firma de prórroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la atención al Niño con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil quince, asumiendo la aportación de 38.102,53€.". Aprobación.

Punto 3º.- (Expte.543/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a "Relación justificativa de gastos expte. nº 2015-726, por importe de 220.617,89€.". Aprobación.

Punto 4º.- (Expte.544/2015).- Propuesta de la Delegada de Turismo y Festejos, relativa a "Bases para la celebración de los concursos de belenes y escaparates navideños 2015.". Aprobación.

Punto 5º.- (Expte.545/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructura, relativa a "Proyecto de mejora de la red de saneamiento de la barriada de San José, Utrera (Sevilla), por importe de 177.301,69€. iva incluido.". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE.541/2015).- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los miembros de la Corporación que la Urgencia de la convocatoria está justificada por tener que presentar inscripción en el SAC, de lunes a Sábado hasta el día 2 de diciembre 2015 para acogerse a la convocatoria de Bases que regulan la celebración de los Concursos de Belenes y Escaparates Navideños 2015.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, lo que supone la unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 17 de Noviembre de 2.015.

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/17
	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==		



ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==

PUNTO 2º.- (EXPTE.542/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "FIRMA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCIÓN AL NIÑO CON LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE DOS MIL QUINCE, ASUMIENDO LA APORTACIÓN DE 38.102,53€.". APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Expone:

Que en relación con el Convenio de Ayudas Económicas 2015, el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales ha emitido un informe propuesta que literalmente dice: *“El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los Servicios Sociales Comunitarios, con un carácter temporal y preventivo, siendo su finalidad propiciar la permanencia de los menores en su medio familiar, estableciéndose que la gestión la realizarán los Servicios Sociales Comunitarios.*

La Orden de 13 de abril de 1998, vino a regular las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Posteriormente, el Decreto 203/2002, de 16 de julio, que regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, determinaba que las cantidades se abonarían en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2003 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades locales.

Con fecha 31 de octubre de 2013, se suscribió entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento de Utrera, un Convenio de Cooperación en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, que ahora se propone para su renovación.

En el BOJA nº 218 de 10 de noviembre pasado, se publicó la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2015. En el Anexo II de la mencionada Orden aparece que al Ayuntamiento de Utrera le corresponde la cantidad de 38.102,53 € (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS), lo que supone un incremento de 562,23 € con respecto al año 2014.

En el presupuesto de gastos del año 2015 figura la partida S21.2330.4899800 con la denominación: “Subvención ayuda económica a familiares para la atención al niño” con un importe de 56.754,81 €.

A la vista de la necesidad de contar con dicha financiación para la mejor atención a los vecinos de Utrera que lo pudieran necesitar, es por lo que propongo dar cuenta a la Junta de

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/17
	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==		



ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==

Gobierno para su toma en consideración, adoptando, si procede, el siguiente acuerdo:

1º.- Dar su conformidad a la firma del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil quince, aceptando la aportación de 38.102,53 € (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS).

2º.- Este Ayuntamiento se compromete a aportar a dicho Convenio la cantidad de 15.000,00€ (QUINCE MIL EUROS) que ya figuran en la partida S21.2330.4899800.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS.”.

Por todo lo anterior y en consideración al especial interés que tiene la firma del mencionado Convenio de colaboración, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Dar su conformidad a la firma de la prórroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil quince, aceptando la aportación de 38.102,53 € (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS).

2º.- Este Ayuntamiento se compromete a aportar a dicho Convenio la cantidad de 15.000,00€ (QUINCE MIL EUROS) que ya figuran en la partida S21.2330.4899800.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar conformidad a la firma del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil quince, aceptando la aportación de 38.102,53€.


SEGUNDO: Este Ayuntamiento se compromete a aportar a dicho Convenio la cantidad de 15.000,00€. que ya figuran en la partida S21.2330.4899800.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE.543/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS EXPTE. Nº 2015-726, POR IMPORTE DE 220.617,89€.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/17
	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==		
			
ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==			

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA
ECONÓMICA Y EMPLEO”**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**


Asunto: *Relación de Gastos número 2015-726.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66005998	29/10/15	B41367681 EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.	44.088,36 €
	Texto:	S/FRA FV1015-000009 FECHA 22/10/15 2ª CERTIF. LOTE 2 (EXPTE. OB19/2014) REPARACION ACERADO EN ZONA ENTRE LA BDA. LAS TORRES , AYALA, GITANA, MUÑOZ GRANDE CORONACION	
Aplicación: O82.1532.6117710 AD/ 2015-22023343 PROYECTO: 2014 1970007			Importe: 44.088,36 €
2015 66005499	01/10/15	A50308139 MONDO IBERICA, S.A.	163.209,34 €
	Texto:	S/FRA F73629 FECHA 30/09/15 1ª CERTIFICACION ADECUACION CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL SAN JUAN BOSCO (EXTPE. OB02/15)	
Aplicación: O83.3400.60969 D/ 2015-22009540 PROYECTO: 2014 2980008			Importe: 163.209,34 €

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==	PÁGINA 5/17
 ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==			

2015 66006297	30/10/15	B41367681	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.	13.320,19 €
	Texto:	S/FRA FV1015-000010 FECHA 29/10/15 2ª CERIFICACION Y ULTIMA DE LIQUIDACION DE FACTURA POR REPARACION ACERADO EN ZONA ENTRE LAS BDAS. DEL NARANJAL CASTILLO. (OB19/2014)		
Aplicación: O62.1532.6117710 AD/ 2015-22023344 PROYECTO: 2014 1970007				Importe: 13.320,19 €
Total Bruto:	Total	Total I.V.A.:		Total Líquido:
182.328,83 €	Descuento: 0,00	38.2839,06 €		220.617,89 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.


A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66005998	29/10/15	B41367681	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.	44.088,36 €
	Texto:	S/FRA FV1015-000009 FECHA 22/10/15 2ª CERTIF. LOTE 2 (EXPTE. OB19/2014) REPARACION ACERADO EN ZONA ENTRE LA BDA. LAS TORRES , AYALA, GITANA, MUÑOZ GRANDE CORONACION		
Aplicación: O82.1532.6117710 AD/ 2015-22023343 PROYECTO: 2014 1970007				Importe: 44.088,36 €
2015 66005499	01/10/15	A50308139	MONDO IBERICA, S.A.	163.209,34 €
	Texto:	S/FRA F73629 FECHA 30/09/15 1ª CERTIFICACION ADECUACION CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL SAN JUAN BOSCO (EXTPE. OB02/15)		
Aplicación: O83.3400.60969 D/ 2015-22009540 PROYECTO: 2014 2980008				Importe: 163.209,34 €
2015 66006297	30/10/15	B41367681	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.	13.320,19 €
	Texto:	S/FRA FV1015-000010 FECHA 29/10/15 2ª CERIFICACION Y ULTIMA DE LIQUIDACION DE FACTURA POR REPARACION ACERADO EN ZONA ENTRE LAS BDAS. DEL NARANJAL CASTILLO. (OB19/2014)		
Aplicación: O62.1532.6117710 AD/ 2015-22023344 PROYECTO: 2014 1970007				Importe: 13.320,19 €
Total Bruto:	Total	Total I.V.A.:		Total Líquido:
182.328,83 €	Descuento: 0,00	38.2839,06 €		220.617,89 €

Código Seguro de verificación: ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/17
		ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==	
			
ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==			

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE.544/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE TURISMO Y FESTEJOS, RELATIVA A “BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS DE BELENES Y ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2015.”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Turismo y Festejos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DE TURISMO Y FESTEJOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

Con motivo de las próximas fiestas navideñas, desde la delegación municipal de Turismo y Festejos, se trabaja en realizar un programa de actividades que ayude a disfrutar de dichas fiestas en las circunstancias socio-económicas conocidas. En especial, pensamos dirigirnos a los más pequeños y a los comerciantes locales que hacen frente a unas fiestas con una situación económica tan dramática. Para ello hemos diseñado un concurso de Belenes y escaparates navideños, con el fin de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular así como incentivar y acrecentar los atractivos del comercio local. Pretendemos incentivar la tradición popular del montaje de belenes así como la visita de zonas comerciales donde poder disfrutar de escaparates más vistosos y creativos que en años anteriores.

El concurso de belenes sería para entidades inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas y aquellas otras de carácter religioso o mercantil cuyas sedes o emplazamiento del belen se ubiquen dentro del casco urbano de la ciudad de Utrera, debiendo ser visitable al menos los fines de semana, con lo que aumentaremos los recursos turísticos que visitar de nuestra ciudad en las fechas navideñas.

Dicha actividad tendrá una difusión a nivel local y supraprovincial mediante el envío de material informativo a más de 40 oficinas de turismo de ciudades, que se encuentren a menos dos horas de trayecto de Utrera, distribuidas entre las provincias de Huelva, Cádiz, Málaga, Córdoba y Sevilla.

*Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA:** a la Junta de Gobierno*

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/17
	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==		



ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==

Local, la aprobación si procede, de las bases para la celebración de los concursos de belenes y escaparates navideños 2015.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Delegada de Turismo y Festejos.”

BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS DE BELENES Y ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2015

Este año el Ayuntamiento de Utrera, a través de las delegaciones de Turismo y Festejos, con objeto de conservar y promocionar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular así como incentivar y acrecentar los atractivos del comercio local, organiza un programa de ocio y actividades ludicas para las fechas de Navidad.

Dentro de las tradiciones propias de las fiestas navideñas, la decoración de calles, casas, escaparates, oficinas, etc., constituye quizás la tradición de mayor protagonismo por su efecto de contextualización y anuncio de las fiestas así como la amplia participación social. El empleo de motivos alusivos al invierno, la natividad, el fin de año, la epifanía, etc. generan un interés creativo que redunda en el atractivo de las ciudades durante las fechas de diciembre y mediados de enero.

Por ello y dentro del programa de acciones se propone la celebración de un concurso de montaje de belenes tradicionales y un concurso de escaparates navideños, además de actividades infantiles y musicales.

Para participar en los concursos se deberán cumplir las presentes bases en función de su modalidad:

A) BASES DEL CONCURSO DE BELENES DE ENTIDADES

1.- Participantes:

Podrán participar todas aquellas entidades inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas y aquellas otras de carácter religioso o mercantil cuyas sedes o emplazamiento del belen se ubiquen dentro del nucleo urbano principal de la ciudad de Utrera.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC, de lunes a sábado hasta el día 2 de diciembre según modelo (anexo1), que podrán recoger en la Oficina de Turismo.

Conforme a la inscripción se podrá realizar una visita técnica al emplazamiento donde se instalará el nacimiento para confirmar el cumplimiento de acceso directo desde la calle, eliminación de barreras arquitectónicas, accesibilidad y capacidad de aforo del espacio para la visita. De no cumplirse algunas de estas obligaciones podrá denegarse la inscripción.

Cada participante será identificado con un número en función de la categoría en la que participe.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por La Delegada de Festejos o persona en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de Festejos y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último sin voz ni voto.

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, cumplimiento de las dimensiones mínimas, reciclado de materiales, efectos especiales, iluminación y

Código Seguro de verificación: ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/17
	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==		



ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==

aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.
- El jurado realizara la visita a cada participante sin previo aviso y dentro de los días y horarios establecidos de obligada apertura por el interesado en su solicitud.
- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.
- El fallo del jurado será inapelable.

El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicandose a los interesados y publicándose en la tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios de comunicación municipales.

4.- Premios:

Se concederán los siguientes premios:

Categoría de entidades:

1º premio: 600 €

2ª premio: 300 €

3º premio: 200 €

- 10 menciones de 100 € cada uno de los diez primeros inscritos que no perciban ningún premio de los anteriores.

5.- Desarrollo del concurso:

- Todos los participantes inscritos deberán cumplir con un horario mínimo 3 horas de apertura al público, los días 12,13, 19, 20, 26 y 27 de diciembre.
- El belén deberá estar instalado en un espacio cubierto con acceso directo desde la calle, sin barreras arquitectónicas o con elementos que las salven y con una superficie libre suficiente para acoger a un grupo mínimo de 8 visitantes, mínimo 6 m²
- La superficie del belén será como mínimo de 1,20 m x 0,80 m.

6.- Para aquellas cuestiones que NO estén previstas en las presentes bases, el jurado declarará en suspensión el concurso, entanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

B) BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES

1.- Participantes:

Podrán participar todos los comerciantes de la localidad cuyo establecimiento tenga escaparate

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC, de lunes a sábado hasta el día 2 de diciembre según modelo (anexo1), que podrán recoger en la oficina de Turismo. Para optar al premio especial de escaparate por ser socio de una Asociación de Comerciantes deberá acreditarlo en el momento de la inscripción.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por La Delegada de Festejos o persona en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de Festejos y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último sin voz ni voto. Actuarán atendiendo los siguientes criterios:

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/17
	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==		



ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, reciclado de materiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.
- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.
- El jurado realizara la visita a cada escaparate en diferentes horarios y sin previo aviso entre los días del 11 al 30 de diciembre.
- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.
- El fallo del jurado será inapelable.

El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicandose a los interesados y publicándose en la tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios de comunicación municipales.

4.- Premios:

Se concederán los siguientes:

1º premio: 300 €

2ª premio: 250 €

3º premio: 150 €

Premio Escaparate Asoc. Comerciantes: 150 €

- 5 menciones de 100 € cada una, a los cinco establecimientos mejor clasificados y que no hayan obtenido premio.

5.- Desarrollo del concurso:

El jurado recorrerá los diferentes escaparates inscritos en el concurso, produciendose dicho recorrido en tres días distintos y a diferentes horarios.

6.- Para aquellas cuestiones que NO estén previstas en las presentes bases, el jurado declarará en suspension el concurso, entanto no se pronuncie sobre las mismas la junta Gobierno Local de este Ayuntamiento. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

(Anexo 1)

**Solicitud de inscripción en el
Concurso de Belenes y Escaparates Navideños de Utrera 2015**

Deseo participar en el: (marcar con una X)

CONCURSO DE BELENES de ENTIDADES

CONCURSO DE ESCAPARATES

1.- Datos del participante o representante de entidad o comercio.

(Mayor de edad)

Nombre.....

Apellidos.....

Domicilio.....CP.....

DNI..... Teléfono de contacto.....

Email.....

Nombre de la entidad:.....

Nombre del comercio:.....

Dirección:.....

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==	PÁGINA 10/17



ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==

Acredita ser socio de la Asociación de Comerciantes _____ (copia recibo)
(punto 2 base Concurso Escaparates)

En el caso de Belenes indicar los días y horario de apertura

Conociendo las Bases del presente concurso, **acepto** el contenido de las mismas así como el compromiso de facilitar la información y/o documentación que la delegación de fiestas mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicite en cualquier momento.

En Utrera a _____ de _____ de 2015. Fdo.: _____”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases para la celebración de los concursos de belenes y escaparates navideños 2015.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Festejos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º (EXPTE. 545/2015).-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, RELATIVA A “PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA DE SAN JOSÉ, UTRERA (SEVILLA)”, POR IMPORTE DE 177.301,69€. IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.


Por el Concejal, Delegado de Obras Públicas e Infraestructura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

A la vista del expediente incoado para la realización de la obra “**PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA DE SAN JOSÉ, UTRERA (SEVILLA)**”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Carlos Ortega Martín, nº colegiado: 18.775, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN EUROS, CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (177.301,69 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 12 de agosto de 2015, que literalmente dice: “**Asunto: En relación al expediente de L.M.O. OB094/15, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de**

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/17
	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==		
			
ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==			

marzo de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 21/07/2015.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Jose Maria Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75434368A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, número 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Mejora de la red de saneamiento de la Barriada San Jose de Utrera.

Emplazamiento: Barriada San José.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación y mejora de la red de saneamiento de la barriada San José, redactado por el técnico del Consorcio de Aguas del Huesna según certificado emitido en fecha 12 de Agosto de 2015, el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. José Carlos Ortega Martín, de fecha Julio de 2015.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el técnico del Consorcio de Aguas del Huesna según certificado emitido, el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. José Carlos Ortega Martín, de fecha Julio de 2015.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el técnico del Consorcio de Aguas del Huesna según certificado emitido, el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. José Carlos Ortega Martín, de fecha Julio de 2015.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:


- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según los planos 1.1.3 y 1.1.6, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.3 y 2.1.6 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación posee la calificación de Sistema Viario.

Las obras propuestas por el proyecto consiste en la mejora de la red de saneamiento de la barriada San José, ampliando el diámetro, los materiales y pendiente de los nuevos colectores hasta el lugar necesario para garantizar la evacuación de las aguas pluviales de la cuenca, e instalando nuevos inbornales en los cruces de las calles.

En el proyecto básico y de ejecución redactado se ha incluido el Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición, tal y como se establece en el Real Decreto 15/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de los residuos de construcción y demolición. Asimismo, consta el estudio de seguridad y salud según dispone el artículo 17 del Real Decreto 1327/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposición mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. No obstante, no consta designación de la dirección facultativa ni la coordinación de seguridad y salud, en los términos especificados en el artículo 13 de Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, por lo que en

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==	PÁGINA 12/17
			
ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==			

todo caso deberá acreditarse con carácter previo al inicio de las obras.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE las obras de ampliación y mejora de la red de saneamiento de la barriada San José, con clasificación Suelo Urbano Residencial y calificación Sistema Viario, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el técnico del Consorcio de Aguas del Huesna, el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. José Carlos Ortega Martín, de fecha Julio de 2015.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 29,74 m³ y de terreno no reutilizable 729,86 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 2.458,98 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

En aplicación de la Ordenanza Municipal numero 16, articulo 8 punto 7, no se concederá ninguna licencia de obra que lleve consigo apertura de zanjas o calicatas en la vía pública, si previa o simultáneamente, no se constituye una fianza que equivalga al importe de la obra que suponga la restitución a su estado anterior de la calzada, acera de la vía o terrenos de uso público local. Dicho importe se ha calculado en función al presupuesto de proyecto por la cantidad de TRECE MIL CIENTO SIETE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (13.107,69€).

Según el proyecto presentado, la ocupación de la vía pública es de 277,82 m², estimándose un plazo para la ejecución de las obras de tres meses.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 123.134,73 euros”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 13 de agosto de 2015, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al expediente de L.M.O. OB 094/2015, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 21/07/2015

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Jose Mari
a Villalobos Ramos

Documento Representante Legal: 75434368A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, número 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)


Obras solicitadas

Descripción: Mejora de la red de saneamiento de la Barriada San Jose de Utrera.

Emplazamiento: Barriada San José

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/17
	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==		
			
ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==			

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación y mejora de la red de saneamiento de la barriada San José, redactado por el técnico del Consorcio de Aguas del Huesna según certificado emitido en fecha 12 de agosto de 2015, el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. José Carlos Ortega Martín, de fecha julio de 2015.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el técnico del Consorcio de Aguas del Huesna según certificado emitido, el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. José Carlos Ortega Martín, de fecha julio de 2015.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el técnico del Consorcio de Aguas del Huesna según certificado emitido, el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. José Carlos Ortega Martín, de fecha julio de 2015.

Dirección de Obra, de ejecución de obras y coordinador de seguridad y salud: No consta.

Consta Certificado de D^a Amparo Hidalgo Rodríguez, Jefa del Recursos Humanos de la entidad Aguas del Huesna, acreditando la relación laboral del ingeniero de caminos, canales y puertos, D. José Carlos Ortega Martín.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "Mejora de la red de saneamiento de la Barriada San Jose de Utrera."

Según el plano nº 1.1.3 y 1.1.6 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 1.1.3 y 1.1.6 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano residencial con calificación de viario público.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:


- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Consta Informe favorable de la Licencia Municipal solicitada, de la Arquitecta Municipal D^a M^a Auxiliadora García Lima.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/17
	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==		



ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==

Cuarto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la Mejora de la red de saneamiento de la Barriada San Jose de Utrera, según Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación y mejora de la red de saneamiento de la barriada San José, redactado por el técnico del Consorcio de Aguas del Huesna según certificado emitido en fecha 12 de agosto de 2015, el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. José Carlos Ortega Martín, de fecha julio de 2015, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82, igualmente y en aplicación del artículo 8 punto 7, de la Ordenanza Fiscal Municipal número 16, no se concederá ninguna licencia de obra que lleve consigo apertura de zanjas o calicatas en la vía pública, si previa o simultáneamente, no se constituye una fianza que equivale al importe de la obra que suponga la restitución a su estado anterior de la calzada, acera de la vía o terrenos de uso público local.

Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. resolverá”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, la citada competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA DE SAN JOSÉ, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Carlos Ortega Martín, nº colegiado: 18.775, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN EUROS, CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (177.301,69€)

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==	PÁGINA 15/17
			
ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==			

IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1531.61197, por importe de 14.175,67 euros, Código proyecto: 2010 2980004 “Plan de Barriadas 2010” y con cargo a la aplicación O82.1531.61239, por importe de 163.126,02 euros, Código proyecto: 2014 2980007 “Proyecto de Mejora de la Red de Saneamiento en la Barriada San José de Utrera”, alcanzando la suma de ambos importes, la cantidad total de 177.301,69 euros”.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 19-06-2015)."**


Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de mejora de la red de saneamiento de la Barriada de San José, Utrera (Sevilla)”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Carlos Ortega Martín, nº colegiado: 18.775, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de (177.301,69€) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1531.61197, por importe de 14.175,67 euros, Código proyecto: 2010 2980004 “Plan de Barriadas 2010” y con cargo a la aplicación O82.1531.61239, por importe de 163.126,02

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/17
	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==		
			
ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==			

euros, Código proyecto: 2014 2980007 “Proyecto de Mejora de la Red de Saneamiento en la Barriada San José de Utrera”, alcanzando la suma de ambos importes, la cantidad total de 177.301,69 euros”.


CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras Públicas, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13,25 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: D. JUAN BORREGO LOPEZ.-**

Código Seguro de verificación:ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/17
	ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==		
			
ZU/OXJP34fW31GHhJRrr5g==			